



**FEDERACIÓN CÁNTABRA DE
DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA**
Teléfono y Fax: 942.755.294
C/ Juan José Ruano (Plaza de Abastos)
Apartado de Correos, 6
39200 REINOSA (Cantabria)

**FEDERACIÓN CÁNTABRA DE
CAZA**
Tel.: 942.032.070; Fax.: 942.032.458
C/ Castilla, 17 - Esc A- 1º D
Edificio Gumersindo Puente
39009 SANTANDER (Cantabria)



COMUNICADO SOBRE LA SEGURIDAD EN LA MONTAÑA DURANTE LAS CACERÍAS

Preámbulo

Las relaciones entre Cuadrillas de Caza Mayor y los Grupos de Montaña no han sido las adecuadas a la hora de compartir los Montes donde se desarrollan las cacerías, ya que ambas partes se consideraban con el derecho a disfrutar preferentemente de estos espacios.

Estos lugares de caza mayor se pueden compartir perfectamente en condiciones de igualdad, siempre y cuando se respeten las directrices de seguridad y de respeto mutuo que en este comunicado conjunto se desarrollan. Con ellas se pretende que los Cazadores respeten el derecho de paso de los Montañeros por las zonas de caza y éstos, a su vez, cumplan los requerimientos de los Cazadores.

Leyes Aplicables

La ley que regula en Cantabria la actividad de la caza es la 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria (aparecida en el BOC núm. 205, del lunes 28 agosto 2006), que está en línea directa con el mandato constitucional contenido en el artículo 45 de la Constitución Española que configura, como uno de los principios rectores de la política social y económica, la protección del medio ambiente. En ella se hacen las siguientes referencias a tener en cuenta:

1. En los párrafos 2º y 4º del Preámbulo se trata de la utilización racional de todos los recursos naturales y la seguridad de las personas y de los bienes.
2. En el Artículo 22 se definen y delimitan las zonas de seguridad, dando en el Artículo 23 las limitaciones al empleo de armas de caza en estas zonas. Estos artículos se completan con el texto del artículo 66, apartados 3 y 4, y en el artículo 67, apartados 4 y 15.
3. En el Artículo 39 se dictan las medidas de seguridad en las cacerías. Este artículo se está desarrollando reglamentariamente para aumentar la seguridad, tanto de cazadores como de vehículos y montañeros.
4. En el Artículo 47 se dictan las normas que prohíben el ejercicio de la caza dependiendo las condiciones ambientales, climatológicas o de otra índole, con el fin de aumentar la seguridad de las personas, las haciendas y el cuidado del medio ambiente.

Normas de Seguridad para salir a la Montaña en época de Caza

En los artículos citados en el apartado anterior se refleja que los cazadores tienen el derecho de cazar y la obligación de mantener seguras las zonas por donde transitan vehículos y personas. Sin embargo con el fin de mejorar la seguridad de los montañeros y las relaciones



**FEDERACIÓN CÁNTABRA DE
DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA**

Teléfono y Fax: 942.755.294
C/ Juan José Ruano (Plaza de Abastos)
Apartado de Correos, 6
39200 REINOSA (Cantabria)

**FEDERACIÓN CÁNTABRA DE
CAZA**

Tel.: 942.032.070; Fax.: 942.032.458
C/ Castilla, 17 - Esc A- 1º D
Edificio Gumersindo Puente
39009 SANTANDER (Cantabria)



con los cazadores será necesario cumplir las siguientes normas cuando se vaya a la montaña en época de Caza:

1. No ir solo a la montaña, caminar con el Grupo es más seguro, ya que eso pone en alerta a los cazadores, pero una persona sola puede pasar desapercibida. Por ello, se deberá caminar en grupos grandes, si es que no es posible hacerlo con el grupo completo.
2. Si se está desarrollando una batida de caza mayor, tanto si se va solo como en un grupo, se deberá transitar por las pistas y caminos principales y no metiéndose nunca entre la maleza.
3. En época de caza, especialmente si hay una partida en los alrededores, se llevarán prendas fosforescentes, por ejemplo "cubremochilas" amarillos o naranjas. Es imperativo llevar este artículo, ya que, a la hora de redactar este comunicado, ambas partes estaban de acuerdo que es un factor vital en la seguridad de las personas.
4. Los montañeros pasarán por las zonas de caza no levantando la voz, con el fin de no distraer la atención de los cazadores en sus puestos.
5. Se transitará deprisa por la zona de batida de caza para salir lo antes posible de la misma.
6. En el caso de caminar por el alto de un cordal hacerlo al menos 20 m por detrás de los puestos de caza. Hay que tener en cuenta que el cazador no se puede mover del puesto y el montañero puede normalmente pasar por otro lado.
7. No detenerse cerca de un puesto de caza, aunque allí pudiera haber un punto panorámico o se hubiese quedado para comer el bocadillo. Sólo se hará esto si se va a informar al cazador.
8. Al entrar en la zona de cacería decirle a la primera persona de la partida que se encuentre que avise a los demás que un grupo va a transitar por la zona.
9. En todo momento, tanto cazadores como montañeros deberán mantener las buenas maneras e intentar un trato cordial entre ambas partes.

Fdo.: Ignacio Valle López-Dóriga
Presidente de la Federación Cantábrica
de Caza

Fdo.: Fco. Javier Tezanos Díaz
Presidente de la Federación Cantábrica
Deportes de Montaña y Escalada